

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 8 -2025/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas,

27 ENE 2025

VISTOS:

El Memorándum N° 015-2025/GRP-430020-132001, de fecha 27 de enero de 2025, emitido por la Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, Informe Técnico N° 013-2025/GRP-430020-132005, de fecha 28 de enero 2025, emitido por el Jefe del Equipo de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización y por la Ley N° 28607, Ley N° 30305, "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, el artículo 8 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que "La autonomía administrativa es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...) y en tal sentido el número 9.2 del artículo 9 de la mencionada ley señala que "La autonomía es la facultad para organizarse internamente (...);

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, estipula que: "Los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, no están comprendidos en la carrera administrativa, precisando el Manual Normativo N.º 002-92-INAP/DNP, que la designación es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral;

Que, conforme a los artículos 23 y 25 del Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas; la asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados;

Que, el artículo 77 del Decreto Supremo N.º 005-90-PCM del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que "La Designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado";

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del E.S. II-1 Hospital Chulucanas y de conformidad con los considerandos precedentes, resulta pertinente dar por concluida la designación de Doña: ELSA, de profesión Licenciada en Enfermería, en la Jefatura del Equipo de Gestión de la Calidad del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, con eficacia anticipada al 01 de enero del 2025, agradeciéndole por los servicios prestados durante el desarrollo de su gestión, debiendo designarse un profesional en su reemplazo;

Que, la presente Resolución Directoral, se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales le fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 8 -2025/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 27 ENE 2025

actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración, y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS;

Que, mediante Memorandum N° 015-2025/GRP-430020-132001, de fecha 27 de enero de 2025, se designa, a doña LUTZGARDA DEL CARMEN MURO RENTERIA, de profesión Médico Especialista en Ginecología y Obstetricia para que asuma el cargo de Jefa del Equipo de Gestión de la Calidad del E.S II-1 Hospital Chulucanas, con eficacia anticipada al 02 enero de 2025;

Que, a través de Informe Técnico N° 013-2025/GRP-430020-132005, de fecha 28 de enero 2025, el Jefe del Equipo de Personal concluye que doña LUTZGARDA DEL CARMEN MURO RENTERIA, de profesión Médico Especialista en Ginecología y Obstetricia, con DNI 02802819, CMP 26948, RNE 019044 CUMPLE con todos los requisitos previstos en el Manual de Organización y Funciones del E.S II-1 Hospital Chulucanas, para asumir dicho cargo;



Con la visación de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Equipo de Personal y J. RODRIGUEZ O. Equipo de Asesoría Legal del E.S II-1 Hospital Chulucanas;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 330-2015/GRP-CR, de fecha 27 de noviembre del 2015, y en cumplimiento de las facultades encomendadas con Resolución Ejecutiva Regional N° 162-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 06 de marzo del 2024, mediante la cual se designa al médico Eduardo Ricardo Álvarez Delgado, en el cargo de Director del Hospital 1 - Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas del Gobierno Regional Piura;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA, la designación de Doña: ELSA KATHERINE GARCIA MORALES, de profesión Licenciada en Enfermería, CEP 96947, en el cargo de Jefa del Equipo de Gestión de la Calidad del E.S II-1 Hospital Chulucanas, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, agradeciendo los servicios prestación a la Institución durante el desempeño de su cargo.



ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR, con eficacia anticipada al 02 enero de 2025, a la Médico Especialista en Ginecología y Obstetricia LUTZGARDA DEL CARMEN MURO RENTERIA, con DNI 02802819, CMP 26948, RNE 019044 en el cargo de Jefa del Equipo de Gestión de la Calidad del E.S II-1 Hospital Chulucanas, para que de esta manera cumpla con las funciones y responsabilidades propias del cargo.



ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Equipo de Personal, Equipo de Asesoría Legal e interesados.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del E.S. II-1 Hospital Chulucanas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!